



OBR/ABR\_SMPL/2024000045

REF: 78/24N/O/AS

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA CON EXCLUSIÓN LICITADORES DEL LOTE Nº 1, NUEVA VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL CANDIDATO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 “CREACIÓN DE PARTERRES AJARDINADOS, PLANTACIONES Y REDES DE RIEGO DE DRENAJE” INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRÚS**

**Fecha y hora de celebración**

02 de agosto de 2024 a las 09:40:00

**Lugar de celebración**

Telemáticamente

**Asistentes**

PRESIDENTE

José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Espacios Públicos.

SECRETARIA

M<sup>a</sup> Asunción Brotóns Brotóns, Coordinadora de Área de Contratación Pública y Central de Compras y Jefa del Servicio de Secretaría General

VOCALES

Montserrat González Úbeda, Interventora accidental.

Ignacio Rodríguez Cánovas, TAG de Contratación, en sustitución del titular de la Asesoría Jurídica.

ASESORA

Carmen González Ferrández, Jefa de Departamento de Contratación Electrónica

**Orden del día**

- 1.- Trámite de Justificación de Oferta Anormalmente Baja con exclusión licitadores.**
- 2.- Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.**
- 4.- Clasificación y propuesta de adjudicación.**
- 5.- Requerimiento documentación.**



Una vez constituida telemáticamente la Mesa de Contratación, se procede, en acto interno a tratar los puntos del orden del día que a continuación se relacionan:

### 1.- Trámite de justificación de oferta anormalmente baja con exclusión licitadores.

La Secretaria informa a los miembros de la Mesa que las actuaciones que se reflejan en el orden del día corresponde al **lote nº 1 “ Creación de parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego de drenaje”** incluidos en el expediente de Creación y mejora de zonas verdes en el Polígono Industrial de Carrús.

De conformidad con la sesión de la Mesa de fecha 17 de mayo de 2024, se les requirió, a las mercantiles INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L. e INGENIERIA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE, S.L., cuyas ofertas se encontraban en Baja Temeraria o Desproporcionada, para que un plazo de 3 días hábiles contados desde el envío de la comunicación presenten la documentación que estimen necesaria para su justificación según lo recogido en el art. 149 de la LCSP.

Según los datos obrante en la PCSP, la mercantil INGENIERIA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE, SL. no presenta documentación alguna como se puede comprobar, por lo que la Mesa entiende que retira su oferta procediendo a su exclusión.



## Plataforma de Contratación del Sector Público Listado de comunicaciones

Exp./Órgano contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	F. presentación
OBR/ABR_SMPL/2024000045 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Elche	Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje S.L.	Otras Comunicaciones- Justificación de Oferta Anormalmente Baja	17-06-24	17-06-24	

Respecto de la mercantil INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L, presenta con fecha 19 de junio de 2024, dentro del plazo establecido un archivo electrónico, con la documentación para justificar su oferta anormalmente baja, esta documentación es remitida con fecha 25 de junio de 2024, a informe de los servicios técnicos municipales.

Con fecha 29 de julio de 2024, Antonio Bolívar Aznar, Jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines



emite el siguiente informe:

## “INFORME TÉCNICO

ANTONIO BOLÍVAR AZNAR, jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines, emite el siguiente

## I N F O R M E

Con fecha 15 de abril de 2024 se redacta el contrato de ejecución de los trabajos de **Creación y mejora de Zonas Verdes en Polígono Industrial de Carrús**, el cual se encuentra actualmente en trámite de licitación.

Estudiadas las ofertas presentadas en el Servicio de Contratación, se remite al Departamento de Parques y Jardines la documentación presentada por la mercantil INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS S.L., para justificar su oferta incurso en presunción de temeridad, a fin de que se proceda a emitir informe motivando sobre la viabilidad de la misma.

De acuerdo con lo anterior, el técnico municipal que suscribe informa de lo siguiente:

**Primero.** – La mercantil INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS S.L. oferta una disminución del 30,6282% sobre el Presupuesto Base de Licitación referido al **Lote nº 1 - Creación de parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego de drenaje** con una oferta de 27. 164, 50 euros.

**Segundo.** – Establece el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano de contratación podrá pedir justificación a los licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- “a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”

**Tercero.** – En la Justificación de OFERTA por parte de la mercantil se expone que:

- ❖ La presente justificación de la oferta presentada para la licitación de las obras de “OBRAS DE CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRÚS (LOTE Nº 1)” de expediente Nº 78/24N/O/AS, se realiza y estructura según el Art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- ❖ La mercantil INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS S.L. aporta un documento digital de 46 folios con un índice claro y estructurado de la justificación presentada
- ❖ Una vez examinada la documentación presentada, en su apartado INTRODUCCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA aparece redactado que recibe “un encargo por parte del AYUNTAMIENTO DE ALICANTE” y no del Ayuntamiento de ELCHE
- ❖ Que, a la hora de realizar la valoración para proponer la oferta presentada, la empresa **INELSA** tuvo en consideración los siguientes aspectos que explican la misma:
  1. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
  2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS.
  3. CONDICIONES FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
  4. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA AL EJECUTAR LA OBRA.
  5. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.
  6. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA, SOCIAL O LABORAL.
  7. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN.
  8. AYUDA DE ESTADO.

**Pto. 1. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**



Una vez examinada la justificación presentada, menciona en su punto **3.3. Medios personales y materiales disponibles** que dispone en plantilla de inmediato para la ejecución de los trabajos de:

- **1 INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS** con una experiencia de más 25 años en obras de urbanización y edificación en general.
- **1 ENCARGADO DE OBRA**, con una experiencia de más 35 años en todo tipo de obras por toda la provincia de Alicante, conocimiento de la zona de Alicante y metodologías constructivas aplicables.
- **OPERARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN** con disponibilidad inmediata, el equipo de mano de obra será variable según la fase de las obras, disponemos de:

Oficiales 1ª de albañilería, pavimentación, instalaciones fontanería y riego, etc.

Oficiales 2ª de albañilería, pavimentación, instalaciones fontanería y riego, etc.

Peones especializados.

No se especifica de una manera concreta si a la hora de realizar los trabajos encomendados en el contrato se va a subcontratar el servicio o no, no cuantificando si así fuera, el número de operarios, categorías, ni el rendimiento empleado a tal fin. En su punto **1.3 Costes de la mano de obra** sólo dice que dispondrá de operarios cualificados.

Por lo tanto, no está claro el dimensionado de los equipos de trabajo que va a emplear la mercantil para las diferentes unidades de obra del contrato, con lo cual no queda justificado en este aspecto el ahorro que le permite esta bajada del presupuesto, basándose según argumenta en estimaciones realizadas en el proyecto, las cuales aplica “por ser estas ciertas, asumibles y estables para las condiciones concretas de nuestra empresa”.

También alude que “analizó la composición de todas las unidades de obra, optimizando en todos los casos la maquinaria y mano de obra a emplear, añadiendo mano de obra, maquinaria y materiales, y asignando profesionales de igual o mayor categoría profesional a los necesarios”, pero no documenta igualmente el ahorro como tal si como especifica va a añadir mano de obra de igual o superior categoría, maquinaria, etc.

Las optimizaciones anteriores, según la mercantil, les ha permitido rebajar el PEM hasta los 18.865,54 €,., no quedando justificado la procedencia del ahorro al no presentar unos precios descompuestos por unidad de obra donde quede reflejado este ahorro en todo lo referido, basándose en la experiencia de la empresa en actuaciones realizadas, y en relaciones prolongadas con proveedores y colaboradores.



### **Pto. 2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS.**

*En el punto 1.6. Análisis de unidades pormenorizado: PRECIOS ADOPTADOS la mercantil alude a que las mejoras técnicas adoptadas están basadas en la experiencia de su propia maquinaria y personal en trabajos similares.*

*Igualmente, en el punto 2 de la justificación 2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS, según la mercantil identifica los trabajos a realizar en cada una de las zonas del recinto, comprobando que las soluciones técnicas a realizar se corresponden con soluciones técnicas aplicadas y desarrolladas por la empresa en obras ejecutadas de forma satisfactoria con anterioridad.*

*En vista de lo citado, no se especifica de una manera clara y concisa cuáles son estas técnicas adoptadas, y si las soluciones técnicas que menciona la mercantil fundamentadas en otras obras realizadas, se basan, en su caso, en el cumplimiento íntegro y acatamiento del proyecto a ejecutar, no quedando claro este punto.*

### **Pto. 3. CONDICIONES FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

*La empresa aporta unos condicionantes que según argumenta influyeron sobre la valoración de la obra a realizar, siendo estos:*

- Conocimiento detallado de la localización de la obra y su entorno por parte de INELSA. Menciona que visitó la zona para concretar los trabajos a realizar, posibles procedimientos constructivos que se pudieran aplicar y condicionantes particulares, de modo que la oferta a presentar se pudiera ajustar lo máximo posible a la realidad, pero no se especifica cuáles son estos trabajos o procedimientos.*
- Situación socio-económica.*
- Medios personales y materiales disponibles.*

*Al no presentar una planificación ni descripción de los trabajos a ejecutar según el estudio realizado por la mercantil, no aporta un dimensionado de los diferentes equipos de trabajo, no pudiendo justificar en este aspecto el bajo nivel de la oferta presentada.*

- Experiencia en obras similares.*
- Solvencia y garantías de INELSA.*

### **Pto. 4. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA AL EJECUTAR LA OBRA**

*No se acredita una solución innovadora ni original para con el proyecto de la obra, sólo alude a una propuesta basada en la reducción del plazo de ejecución según la experiencia de la mercantil, no dejando de ser una declaración de intenciones.*



#### **Pto. 5. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL**

*INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L. menciona en su justificación que cumple en su totalidad toda la legislación vigente que le es aplicable en este campo, si bien se compromete*

- al estudio de posibilidades de uso, y en su caso a utilizar, materiales y elementos reciclados o reutilizables*
- a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero*
  
- y a aportar el certificado RCD de los residuos generados en la obra y la relación final de los mismos*

#### **Pto. 6. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA SOCIAL O LABORAL**

*La mercantil garantiza que cumple, y exclusivamente trabaja con empresas que cumplen, las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional social y laboral que vinculen al Estado.*

#### **Pto. 7. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN**

*La mercantil garantiza que cumple, y exclusivamente trabaja con empresas que cumplen, las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional social y laboral que vinculen al Estado.*

#### **Pto. 8. AYUDA DE ESTADO**

*INELSA no recibe ayuda de Estado.*

### **CONCLUSIÓN**

*En relación con la documentación aportada por INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L. relativa a la JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA, informar de que:*

- La mercantil no aporta en su justificación de la oferta una planificación ni descripción de los trabajos a realizar, no quedando claro si esto ha sido evaluado por la mercantil de tal modo que verifique un conocimiento de las unidades de obra del proyecto de ejecución y sus rendimientos. Únicamente presenta un desglose de la oferta basada en un estudio técnico-económico donde se contempla el ahorro con respecto a los precios del proyecto, no especificando los precios descompuestos de las unidades de obra sin justificación numérica, ni rendimientos que avale el porqué de*



*estos precios asignados a cada unidad de obra y su consiguiente ahorro.*

- *Al no figurar esta planificación de los trabajos con barras cronológicas e identificar aquellas tareas o circunstancias críticas o dificultades de accesibilidad que se puedan dar en la ejecución de la obra, y la adopción de medidas correctoras para corregir estos imprevistos, se entiende que no está justificado la reducción del plazo de ejecución como plantea la mercantil y por ende la bajada de los costes ofertados debido a esta disminución del plazo.*
- *En cuanto a los diferentes equipos de trabajo que participarán en la obra, los materiales, maquinaria y personal adscrito, no hace un dimensionado conciso ni un análisis económico unitario que justifique el bajo nivel de la oferta presentada.*
- *No se especifica ni dimensiona la subcontratación de personal con lo cual no se puede establecer un rango de rendimientos y un menor coste en la oferta.*

*Visto lo anterior, se entiende que el estudio de costes utilizado para la constatación del precio ofertado está carente de información esencial que garantice que la empresa no está incurso en valores anormales y de riesgo para la ejecución de la obra, máxime con la situación actual de incertidumbre y escalada de precios en carburantes y derivados de materiales y materias primas, circunstancia esta que afecta de manera directa e imprevisible en la ejecución de los contratos del sector público.*

*Se considera razonable el no exponer la ejecución de dicho proyecto de importancia municipal al riesgo e incertidumbre de una oferta anormalmente económica, y en el caso que nos compete, al entender que la justificación aportada por la mercantil INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y por lo tanto de la oferta anormalmente baja realizada.*

*Por todo lo expuesto, informar a la Mesa de Contratación que a criterio del que suscribe y salvo mayor entendimiento de la superioridad, **NO SE ENTIENDE SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la oferta de la mercantil INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS S.L. para el lote 1 del expediente Nº 78/24N/O/AS.*

*Es cuanto se informa a los efectos oportunos”.*

La Mesa, asume el contenido íntegro del informe y determina no aceptar la oferta incurso en temeridad presentada por la mercantil INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L., quedando, por tanto, **excluida del** procedimiento de licitación del lote nº1.





## 2.- Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente:

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas, una vez se ha excluido de la licitación a las dos mercantiles antes mencionadas, siendo el resultado de la aplicación de la fórmula matemática establecida en el anexo 16 la que se refleja en la siguiente tabla:

MERCANTIL	IMPORTE	PUNTOS
Activa Parques y Jardines, SL	30.493,57 €	90,15
Empresa Constructora Aglomerados del Sureste, SL	27.490,00 €	100,00
Goverland Sur, SL	30.743,78 €	89,42
Illa infraestructuras SLU	30.743,79 €	89,42
Nerco Infraestructura SL	32.361,88 €	84,95
Parkinsonia, SL	28.475,22 €	96,54
Planificación Urbana y Paisajística SL	29.449,31 €	93,35
Servicios Profesionales Murcianos, SL.	31.422,73 €	87,48

## 3.- Clasificación y propuesta adjudicación:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

### Lote nº 1.- Creación de parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego de drenaje:

Nº 1.- EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.U. Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: 100

Nº 2.- PARKINSONIA, S.L.

Total puntuación: 96.54

Nº 3.- PLANIFICACION URBANA Y PAISAJISTICA, SL

Total puntuación: 93.35

Nº 4.- ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.

Total puntuación: 90.15

Nº 5.- ILLA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.

Total puntuación: 89.42

Nº 5.- GOVERLAND SUR S.L.



Total puntuación: 89.42

Nº 6.- SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L.

Total puntuación: 87.48

Nº 7.- NERCO INFRAESTRUCTURAS SL

Total puntuación: 84.95

#### 4.- Requerimiento documentación:

Una vez comprobado por el departamento de contratación la inscripción en el ROLECE de la mercantil **Empresa Constructora Aglomerados del Sureste SLU**, (donde consta como empresa clasificada en el Grupo: K subgrupo 6; Categoría 1), propuesta para la adjudicación del lote nº 1 Creación de parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego de drenaje, así como la ausencia de débitos en los distintos organismos oficiales, la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil hasta el 27 de septiembre de 2024,, se les requiere para que en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del envío de la notificación, aporten la siguiente documentación:

1. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
2. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT, expedido con fecha posterior al envío del requerimiento de documentación.
3. Documentación acreditativa de haber depositado en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Elche fianza definitiva del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, por importe de 1.374,50€:

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:  
MARIA ASUNCION BROTONS BROTONS  
Jefa del Servicio de Secretaría General y  
Coordinadora del Área de Innovación, Contratación, Proyectos y Fondos  
Públicos  
el 14/08/2024 a las 11:06:10

Firmado electrónicamente por:  
JOSE CLAUDIO GUILABERT GOMEZ  
Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos, Innovación,  
Contratación y Fondos Europeos  
el 14/08/2024 a las 11:31:12

